



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2026 21:37:43 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

San Borja, 16 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000013-2026-OGA-SG/MC

Vistos,

El Informe N° 0052-2026-OT-OGA-SG de fecha 16 de enero 2026 emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 0068-2026-OGPP-SG/MC de fecha 16 de enero de 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00021-2026-OOM-OGPP-SG/MC de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Organización y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que incluye el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, conformado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución Ministerial N° 000359-2025-MC, de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el año Fiscal 2026 del Pliego 003 Ministerio de Cultura

Que, mediante la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica se establecen las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 5º de la Directiva precitada dispone que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga

sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente, indicando en dicha resolución, entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica;

b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) La designación del responsable único de su administración; d) la designación de responsables de otras dependencias

a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una

Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la misma Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00; y f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar disposiciones;



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.01.2026 21:36:08 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Juan Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.01.2026 21:30:41 -05:00



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.01.2026 21:24:27 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0001-2022-SG/MC se aprobó la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, la cual establece las disposiciones, pautas, acciones y criterios para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores en el Ministerio de Cultura, a fin de contribuir con su estandarización, garantizar su calidad y oportunidad para un mejor entendimiento y aplicación;

Que, mediante del Informe N° 0052-2026-OT-OGA-SG la Oficina de Tesorería propone a la Oficina General de Administración el proyecto denominado “Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026”, con la finalidad de regular el uso adecuado de los fondos públicos asignados al Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General;

Que, en cumplimiento del procedimiento dispuesto en la Directiva N° 001-2022-SG/MC, mediante Memorando N° 0112-2026-OGA/MC de fecha 16 de enero 2026, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de “Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2023” propuesto por la Oficina de Tesorería, para su revisión y conformidad;

Que mediante el Memorando N° 0068-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00021-2026-OOM-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización y la Oficina de Presupuesto emiten opinión favorable para la aprobación de la “Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026”; señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, se requiere emitir el acto administrativo que apruebe la “Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026”, para una adecuada administración, uso y control de los recursos financieros del fondo fijo para caja chica, a fin de fortalecer los controles y uso racional y eficiente de los recursos asignados que aseguren la oportuna atención de los gastos menores requeridos por los órganos, órganos desconcentrados y demás unidades que ejecutan sus actividades a través de



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

la Unidad Ejecutora: 001: Ministerio de Cultura – Administración General, durante el Año Fiscal 2026;

Con el visado de la Oficina de Tesorería, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 014-2021/MC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01; y la Directiva Nº 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General Nº 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Nº001-2026-OGA/MC - “Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026”, la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Directiva N°001-2025-OGA-SG/MC “Directiva para la Administración del Fondo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2025”.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos, órganos descentrados y demás unidades que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora: 001: Ministerio de Cultura – Administración General, durante el Año Fiscal 2026; así como al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN